



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000318-2023-MDP/A [47 - 7]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A
- Informe Legal N° 661-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 0261-2023-MDP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Con Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A de fecha 18 de agosto de 2023, se aprueba la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención-AII denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Trocha Carrozable de Acceso al Sector San Isidro en la Localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", Convenio 39-0056-AII-43, bajo la modalidad de administración directa, con financiamiento del Programa Lurawi Perú, cuyo monto total es de S/ 115,425.27 Soles, con un saldo de S/ 12,815.73 Soles.

Con Oficio N° 000047-2023-MDP/GDTI-SG (SISGEDO 47-0) de fecha 17 de octubre de 2023, la Subgerente de Infraestructura, INFORMA que en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A de fecha 18 de agosto de 2023, señala "Autorizar a la Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo por la suma de S/ 12,815.73 (Doce Mil ochocientos quince con 73/100 soles), a favor del Programa Lurawi Perú, teniendo como base el Informe N° 202-2023-MDP/JFLCA/GDTI de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; sin embargo, la Jefa de Contabilidad a través del Informe N° 279-2023-MDP/OF.CONT, informa que el saldo que cuenta la actividad es de S/ 12,621.08 (Doce Mil Seiscientos veintiuno con 08/100 Soles). Por tanto, solicita la rectificación del artículo segundo de dicho acto resolutivo quedando de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 12,815.73 (Doce Mil Ochocientos Quince con 73/100 Soles), a favor del Programa "Lurawi Perú".

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 12,621.08 (Doce mil seiscientos veintiuno con 08/100 Soles), a favor del Programa "Lurawi Perú".



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000318-2023-MDP/A [47 - 7]

Con Oficio N° 000032-2023-MDP/GDTI, con SISGEDO [47-1] de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde refrenda lo señalado por la Subgerente de Infraestructura, a través del documento de la referencia c) debiéndose proceder a realizar la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A de fecha 18 de agosto de 2 / 5 MUNICIPIOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA 2023.

Mediante Informe Técnico N° 000033-2023-MDP/GDTI-SGI de fecha 07 de noviembre de 2023, la Subgerente de Infraestructura, INFORMA al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se ha detectado que existe otro error en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A de fecha 18 de agosto de 2023, puesto que indican que el monto total del financiamiento del programa LURAWI PERÚ es de S/ 115,425.27 soles; siendo lo correcto, lo señalado en la parte considerativa de la referida resolución, que es el monto de S/ 128,241.00 soles, por lo cual, como INFORME COMPLEMENTARIO al Oficio N° 000047-2023-MDP/GDTI-SGI [47-0], solicita se remita el expediente a Gerencia Municipal, para que se rectifique también el artículo primero de dicho acto resolutivo quedando redactado en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la actividad de intervención -All denominada "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento en la trocha carrozable de acceso al Sector San Isidro en la localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", Convenio 39-0056-AII-43, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del programa LURAWI PERÚ, cuyo monto total es de S/ 115,425.27 soles, con un saldo de S/ 12,815.73 soles, conforme los considerandos expuestos en el presente informe.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la actividad de intervención -All denominada "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento en la trocha carrozable de acceso al Sector San Isidro en la localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", Convenio 39-0056-AII-43, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del programa LURAWI PERÚ, cuyo monto total es de S/ 128,241.00 soles, con un saldo de S/ 12,621.08 soles, conforme los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Con Oficio N° 000149-2023-MDP/GDTI [47-4] de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REMITE a la Gerente Municipal, el INFORME TÉCNICO N° 000033-2023-MDP/GDTI-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura donde solicita RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 – 2023 – MDP/A de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, con Informe Legal N° 661-2023-MDP/OGAJ, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA, se proceda a rectificar el error contenido en el artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A de fecha 18 de agosto de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la actividad de intervención -All denominada "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento en la trocha carrozable de acceso al Sector San Isidro en la localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", Convenio 39-0056-AII-43, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del programa LURAWI PERÚ, cuyo monto total es de S/ 128,241.00 soles, con un saldo de S/ 12,621.08 soles, conforme



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000318-2023-MDP/A [47 - 7]

los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 12,621.08 (Doce mil seiscientos veintiuno con 08/100 Soles), a favor del Programa "Lurawi Perú". PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDP/A de fecha 18 de agosto de 2023

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2023-MDP/A, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la actividad de intervención -All denominada "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento en la trocha carrozable de acceso al Sector San Isidro en la localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", Convenio N° 39-0056-All-43, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del programa LURAWI PERÚ, cuyo monto total es de S/ 115,425.27 soles, con un saldo de S/ 12,815.73 soles, conforme los considerandos expuestos en el presente informe.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la actividad de intervención -All denominada "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento en la trocha carrozable de acceso al Sector San Isidro en la localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", Convenio 39-0056-All-43, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del programa LURAWI PERÚ, cuyo monto total es de S/ 128,241.00 soles, con un saldo de S/ 12,621.08 soles, conforme los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 12,815.73 (Doce Mil Ochocientos Quince con 73/100 Soles), a favor del Programa "Lurawi Perú".

DEBE DECIR :



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000318-2023-MDP/A [47 - 7]

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 12,621.08 (Doce mil seiscientos veintiuno con 08/100 Soles), a favor del Programa "Lurawi Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que queda subsistente, en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0261-2023-MDP/A, de fecha 18 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al administrado (a).

ARTÍCULO QUINTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

GM

GDTI

OGAJ

OTI

ARCHIVO

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 14/11/2023 - 16:35:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
14-11-2023 / 13:08:45

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
14-11-2023 / 13:09:34



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000318-2023-MDP/A [47 - 7]

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
14-11-2023 / 13:13:37
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
14-11-2023 / 13:12:27
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-11-2023 / 13:07:08